



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SSY
SERVICIOS
DE SALUD DE
YUCATÁN

Solicitud de Acceso a la información con folio: **311216924000177**.
Mérida, Yucatán a 12 de julio de 2024.

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio: **311216924000177** presentada el día once de julio de dos mil veinticuatro, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de Yucatán, declara incompetente a la Secretaría de Salud de Yucatán de poseer la información peticionada en relación a su **solicitud de acceso a la información**. **La Secretaria de Salud en Yucatán, no cuenta con Estructura orgánica para prestar servicios a la población. Los Servicios de Salud de Yucatán si cuentan con la Estructura orgánica necesaria para prestar los servicios de salud a la población** mediante las atribuciones conferidas por el decreto de creación número 73 publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el día 13 de diciembre de 1996 y los Acuerdos celebrados con las Autoridades Federales en la materia, el cual tiene Fundamento de sus atribuciones y estructura en el Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán vigente. La Secretaría de Salud de Yucatán y los Servicios de Salud de Yucatán son dos sujetos obligados distintos e independientes uno del otro dentro de la Administración Pública Estatal.

En mérito de lo anterior, **se orienta al ciudadano a solicitar la información a los Servicios de Salud de Yucatán**, siendo esta, la Entidad a la que corresponde tener la información solicitada. Lo anterior con FUNDAMENTO en:

- Decreto 73 que crea los Servicios de Salud de Yucatán.
- Artículo 30 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Yucatán,
- Artículo 22 fracción VI del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Criterio 13/17 del Instituto Nacional de Acceso a la Información.
- El Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, aprobado por unanimidad de votos del Pleno del INAIIP Organismo Autónomo en Sesión Ordinaria de fecha 15/junio/2018 considera sujeto obligado a la Secretaria de Salud como Dependencia del Poder Ejecutivo y los Servicios de Salud de Yucatán como Organismo Público Descentralizado. Acta de sesión que puede localizarse en el link siguiente:

<http://www.inaipyucatan.org.mx/Transparencia/Portals/0/pdf/actas/actas2018/acta0532018.pdf>.

A T E N T A M E N T E.
Secretaría de Salud del Estado de Yucatán.